



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 7 de Marzo de 1957

Núm. 56

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 26 de Julio de 1956 (Boletín Oficial del Estado del 30), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de 26 de Julio de 1956; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como con los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el Boletín Oficial del Estado de 21 de Diciembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de 30 de Mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de segunda categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de León

Benuza, D. Mariano Baños Muñoz.
Encinedo, D. Lorenzo Campo de Prada.
Fabero, D. Macario Prieto Valbuena.
Folgo de la Ribera, D. Gervasio M. Silva Marcos.
San Esteban de Valdueza, D. José Fernández Aira.
Valdevimbre, D. Félix Morala del Río.
Villamontán de la Valduerna, don Ezequiel Esteban Barrero.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, se publica en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso, se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 23 de Febrero de 1957.—El Director general, José García Hernández. 1054

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Diputación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del pasado mes de Febrero el Presupuesto Extraordinario para la modernización, mejora y ampliación de caminos vecinales, con una longitud de unos 500 Km., por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales se podrán interponer las reclamaciones que consideren oportuno las personas que determina el artículo 683 y en la forma que señala dicho artículo.

León, 1 de Marzo de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas. 1090

Ha sido aprobado por esta Excelentísima Diputación Provincial en sesión extraordinaria de 22 de Febrero de este año el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 7.080.000 pesetas, cuyas características esenciales son:

Se destina a Presupuesto Extraordinario para abastecimiento de agua rodada, revisión de precios, obras complementarias y mobiliario de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Amortización del préstamo, interés y comisión en 30 años.

Devengará un interés anual del 4 por 100, y una comisión también anual del 1,25 por 100.

La anualidad de amortización del préstamo, intereses y comisión, asciende a 473.771,86 pesetas, la que deberá satisfacerse por trimestralidades, una vez consolidada la deuda.

Lo que se hace público, por espasmo de quince días, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955) y el 284 del Reglamento de Haciendas Locales, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes, si hubiera lugar a ellas.

León, 1 de Marzo de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas. 1091

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Miguel Santodomingo Díaz, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos correspondientes al rollo número 159 de 1956 de la Secretaría del Sr. Lezcano es como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de León, entre partes de una como demandante-apelado por don Nemesio Montaña Rey, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Banuncias, que ha estado representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado don Enrique Iglesias Bergara y de otra como demandado-apelante por don Eduardo García López, mayor de edad, Procurador de los Tribunales y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador don Luis de la Plaza Rocio y defendido por el Letrado don Vicente Guilarte Zapatero y don Secundino Montaña Rey, en rebeldía en primera instancia y no comparecido en este Tribunal en este recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia dictada en estos autos por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de León, en veintiuno de Junio último debemos estimar en parte y en parte desestimar como estimamos y desestimamos la demanda de tercería de dominio propuesta por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, en representación de don Nemesio Montaña Rey, contra don Eduardo García López y don Secundino Montaña Rey, para declarar como declaramos haber lugar a la tercería respecto de la finca que se describe bajo la letra A) del hecho primero de la demanda; mandar como mandamos suspender la ejecución en

cuanto a la misma alzar el embargo sobre ella trabado, y declarar como declaramos inexistente por simulado y consiguientemente ineficaz el contrato de compra-venta del documento de seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, acompañado a la demanda de la que en relación con las pretensiones referentes a fincas que comprendidas fueron objeto de esta litis, debemos absolver y absolvemos a los demandados y mandar como mandamos seguir el apremio contra estas referidas fincas. Sin imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso del demandado don Secundino Montaña Rey, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Gregorio Díez Canseco.—Valeriano Valiente Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes demandadas y a los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente en Valladolid a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Miguel Santodomingo.

979 Núm. 265.—266,75 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia número uno de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de D. Juan Alonso Rodríguez, vecino de León, contra D.ª Leopolda Lombas Díez y D. Matías Llanos Lombas, con domicilio en Ciñera de Gordón, sobre pago de 27.000 pesetas de principal, intereses y costas, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, por el precio en que pericialmente fueron valorados y sin suplir previamente la falta de títulos, los bienes inmuebles embargados a la demandada primeramente citada, que son los siguientes:

Mitad de una casa proindiviso con su hermano D. Emilio Lombas Díez, sita en el pueblo de Ciñera, a la carretera general de Adanero a Gijón, sin número, compuesta de dos pisos y planta, de unos 120 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con calle de Amadeo Larán; fondo, el río Bernesga; al Oeste, izquierda entrando o Norte, terreno común, y Oeste, carretera menciona-

da de Adanero a Gijón; valorada en treinta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diez de Abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que se hace a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis González-Quevedo.—El Secretario, P. S., A. Torices.

995 Núm. 264.—162,25 ptas.

Cédula de citación

Por medio del presente se cita a Félix Sanz del Amo, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, en término de diez días a fin de ser oído en Sumario núm. 4 de 1957, sobre hurto, bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 14 de Febrero de 1957.—El Juez de Instrucción, Antonio Mollada. 798

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes «Presa del Sacramento» -- Ponferrada

Conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar a las doce horas del día 10 de Marzo, en el Grupo Escolar de «Minero-Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Elección de cargos.
- 3.º Examen de cuentas y Memoria 1956.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse suficiente número de usuarios para poder celebrarla en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda, con el número que se reúna, a las 12,30 horas del mismo día. La falta de asistencia será castigada con multa de diez pesetas.

Ponferrada, 4 de Marzo de 1957.—El Secretario, M. García.

1088 Núm. 277.—74,25 ptas.